

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-091/2024.

PARTE ACTORA: FIDEL CALDERÓN TORREBLANCAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA.

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a cinco de mayo de dos mil veinticuatro. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69 fracciones I y V del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66 fracciones I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la notificación electrónica y anexos recibidos a través del sistema de notificaciones electrónicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la cuenta oficial tribunal.mich@notificaciones.te.org.mx a las catorce horas con cero minutos del día de hoy, signada electrónicamente por Jair de Jesús Andrade González, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca de Lerdo, Estado de México, por la cual, notifica el acuerdo de escisión y reencauzamiento de cinco de mayo, emitido dentro del expediente identificado con la clave **ST-JDC-116/2024** de su índice, por el cual, **escinde** el medio de impugnación presentado por Fidel Calderón Torreblancas, en contra de la resolución identificada bajo la clave **CNHJ-MICH-426/2024**, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena; y se **reencauza** a este Órgano Jurisdiccional, para que, en el plazo de **cinco días naturales contados a partir de la debida integración del expediente**, se resuelva lo correspondiente del medio de impugnación de referencia. **Conste.** **VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29 fracción I y 66 fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA: I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Jair de Jesús Andrade González, Actuario de la *Sala Regional Toluca*, notifica el acuerdo de escisión y reencauzamiento de cinco de mayo, emitido dentro del expediente identificado con la clave **ST-JDC-116/2024** de su índice, por el cual, **escinde** el medio de impugnación presentado por Fidel Calderón Torreblancas, en contra de la resolución identificada bajo la clave **CNHJ-MICH-426/2024**, emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena; y se **reencauza** a este Órgano Jurisdiccional, para que, en el plazo de **cinco días naturales contados a partir de la debida integración del expediente**, se resuelva lo correspondiente del medio de impugnación de referencia. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-091/2024**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65 fracción IV y 66 fracción III del *Código Electoral*, 29 fracción II y 95 del *Reglamento Interior*, **túrnese** el expediente **a la Ponencia a mi cargo**, para los efectos previstos en los artículos 27 fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese por estrados.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37 fracción I y 39 de la *Ley de Justicia*, 139 y 140 fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A CINCO DE MAYO DE 2024

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**